

Amplían plazo para la culminación de la fusión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - UIF - Perú con el Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCION MINISTERIAL N° 312-2007-EF-43

Lima, 29 de mayo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2007-EF, se aprobó la fusión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - UIF-Perú con el Ministerio de Economía y Finanzas, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Ministerio de Economía y Finanzas la calidad de entidad incorporante;

Que, con Resolución Ministerial N° 252-2007-EF/43 de fecha 27 de abril de 2007, se amplió el plazo en treinta (30) días calendario, para la culminación de la fusión aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2007-EF;

Que, para una debida transferencia del acervo documentario, el mismo que tiene carácter confidencial y reservado, se viene tomando las medidas de protección necesarias, tal como el foliado de cada uno de los expedientes, su clasificación, así como el embalaje correspondiente;

Que, al contarse con una cantidad elevada de documentación que a la fecha se encuentra en pleno proceso de evaluación, resulta conveniente ampliar el plazo para culminar el proceso de fusión antes referido;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 026-2007-EF; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo N° 325, y el Decreto Supremo N° 026-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el plazo para la culminación de la fusión aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2007-EF en treinta (30) días calendario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas